

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el que resulte designado tendrá derecho a seis meses de licencia reglamentaria en la Península, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, sujetándose además a las condiciones establecidas en el vigente Estatuto de Personal al servicio de la Administración de la Guinea Ecuatorial, aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 7 de febrero de 1967.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

RESOLUCION de la Direccion General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provision de una plaza de Médico segundo Toco-Ginecólogo vacante en el Servicio Sanitario de la Guinea Ecuatorial

Vacante en el Servicio Sanitario de la Guinea Ecuatorial una plaza de Médico segundo Toco-Ginecólogo, dotada en el Presupuesto de la Administración autónoma de la misma con los emolumentos globales de 166.276 pesetas anuales, se anuncia su provisión a concurso entre Licenciados en Medicina y Cirugía que pertenezcan a algún Cuerpo Escalafón o Plazas de la Administración Civil del Estado, que demuestren documentalmete poseer la citada especialidad y no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración.

Los mencionados emolumentos se considerarán incrementados con las mejoras que procedan de la aplicación en la Guinea Ecuatorial de la Ley de Retribuciones de los Funcionarios Civiles del Estado y disposiciones complementarias, que tendrán efectos retroactivos a la fecha de incorporación.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno), por conducto del Ministerio u Organismo del que dependa, que tan solo cursarán las de aquellos que consideren destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- Hoja de servicios calificada o documento equivalente.
- Título o documento en donde se acredite que el aspirante posee la especialidad de Toco-Ginecólogo.
- Certificación de nacimiento, debidamente legalizada si está expedida fuera de la jurisdicción de Madrid.
- Certificación médica oficial en la que se haga constar que el solicitante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, y de reunir las condiciones físicas necesarias para residir en clima ecuatorial, y
- Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el que resulte designado tendrá derecho a seis meses de licencia reglamentaria en la Península, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, sujetándose además a las condiciones establecidas en el vigente Estatuto de Personal al servicio de la Administración de la Guinea Ecuatorial, aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 7 de febrero de 1967.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

RESOLUCION de la Direccion General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provision de una plaza de Farmacéutico segundo vacante en el Servicio Sanitario de la Guinea Ecuatorial.

Vacante en el Servicio Sanitario de la Guinea Ecuatorial una plaza de Farmacéutico segundo, dotada en el Presupuesto de la Administración autónoma de la misma con los emolumentos globales de 158.776 pesetas anuales, se anuncia su provisión a concurso entre Licenciados en Farmacia que pertenez-

can a algún Cuerpo, Escalafón o Plazas de la Administración Civil del Estado que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias

Los mencionados emolumentos se considerarán incrementados con las mejoras que procedan de la aplicación en la Guinea Ecuatorial de la Ley de Retribuciones de los Funcionarios Civiles del Estado y disposiciones complementarias, que tendrán efectos retroactivos a la fecha de incorporación.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y en su caso, número de hijos deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno), por conducto del Ministerio u Organismo del que dependa, que tan solo cursarán las de aquellos que consideren destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- Hoja de servicios calificada o documento equivalente.
- Certificación de nacimiento, debidamente legalizada si está expedida fuera de la jurisdicción de Madrid.
- Certificación médica oficial en la que se haga constar que el solicitante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, y de reunir las condiciones físicas necesarias para residir en clima ecuatorial, y
- Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el que resulte designado tendrá derecho a seis meses de licencia reglamentaria en la Península, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, sujetándose además a las condiciones establecidas en el vigente Estatuto de Personal al servicio de la Administración de la Guinea Ecuatorial, aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 7 de febrero de 1967.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Direccion General de Justicia por la que se anuncia las vacantes a proveer entre los opositores aprobados a Jueces comarcales.

A efectos de lo previsto en la norma 12 de la Orden de 18 de agosto de 1965, por la que se convocaron oposiciones a Jueces comarcales, se anuncian las vacantes a proveer entre los aspirantes comprendidos en la propuesta del Tribunal calificador, aprobada por Orden de 28 de enero último:

Agreda (Soria), Albarracín (Teruel), Aliaga (Teruel), Almadén (Ciudad Real), Astudillo (Palencia), Ateca (Zaragoza).

Baltanas (Palencia), Bande (Orense), Becerreá (Lugo), Benabarre (Huesca), Benavente (Zamora), Boltaña (Huesca), Briesca (Burgos), Burgo de Osma (Soria).

Cabuérniga (Santander), Casas Ibáñez (Albacete), Castellote (Teruel), Castrojeriz (Burgos), Castropol (Oviedo), Castro Urdiales (Santander), Cazalla de la Sierra (Sevilla), Cazorla (Jaén), Cervera de Pisuerga (Palencia), Chantada (Lugo).

Fonsagrada (Lugo), Frechilla (Palencia), Fregenal de la Sierra (Badajoz), Fuente de Cantos (Badajoz), Fuenteovejuna (Córdoba).

Grazalema (Cádiz), Guardia, La (Pontevedra).

Hijar (Teruel), Hoyos (Cáceres).

Isla Cristina (Huelva).

Jerez de los Caballeros (Badajoz).

Marquina (Vizcaya), Medina de Rioseco (Valladolid), Moguer (Huelva), Mondragón (Guipúzcoa), Montalbán (Teruel), Mora de Rubielos (Teruel), Morella (Castellón), Mota del Marqués (Valladolid), Murias de Paredes (León), Muros (La Coruña).

Nájera (Logroño), Nerva (Huelva), Noya (La Coruña).

Olvera (Cádiz), Orcera (Jaén).

Pina de Ebro (Zaragoza), Puebla de Guzmán (Huelva), Puebla de Sanabria (Zamora), Puento Caldelas (Pontevedra), Puerto del Rosario (Las Palmas), Puigcerdá (Gerona).

Quesada (Jaén).

Ramales (Santander), Riaño (León), Ribadavia (Orense), Ribadesella (Oviedo).

Salas (Oviedo), Saldaña (Palencia), San Clemente (Cuenca), Santo Domingo de la Calzada (Logroño), Sarria (Lugo), Sedano (Burgos), Sort (Lérida).

Tarifa (Cádiz), Toro (Zamora), Iremp (Lérida), Valderobres (Teruel), Valverde del Hierro (Tenerife), Vecilla, La (León), Verín (Orense), Villablino (León), Villadiego (Burgos), Villalón de Campos (Valladolid), Vivero (Lugo), Yeste (Albacete)

Los expresados señores formularán solicitud, que deberá tener entrada en el Registro General de este Ministerio, en el plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», consignando en ella el orden de preferencia por el que solicita las plazas de las que se ha hecho mención.

Madrid, 8 de febrero de 1967.—El Director general, Acisclo Fernández-Carriedo

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Delegación de Hacienda de Zaragoza por la que se anuncia concurso para cubrir tres vacantes existentes en la plantilla de Habilitados de esta demarcación.

En cumplimiento del acuerdo dictado por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas con fecha 24 de enero de 1967, y de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y concordantes del Decreto de 12 de diciembre de 1958 sobre reglamentación de los Habilitados de Clases Pasivas, se convoca por esta Delegación de Hacienda concurso para cubrir tres vacantes existentes en la plantilla de Habilitados de la demarcación de Zaragoza.

Para la admisión al citado concurso los interesados deberán dirigir sus solicitudes, escritas de su puño y letra, al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda en Zaragoza, acompañando a las mismas la siguiente documentación:

1.º Certificación acreditativa de su nacionalidad española y mayoría de edad, y en el caso a que se refiere el párrafo segundo del artículo 1.716 del Código Civil, autorización marital bastante

2.º Certificación de buena conducta y de carecer de antecedentes penales.

3.º Título de Habilitado de Clases Pasivas expedido a nombre del solicitante.

4.º Declaración jurada del mismo de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 14 y 16 del citado Decreto de 12 de diciembre de 1958.

5.º Certificación de estar inscrito como Habilitado de Clases Pasivas en el Colegio de Habilitados respectivo.

6.º Justificación de los méritos alegados en la instancia.

7.º Dos fotografías tamaño carnet.

El plazo de admisión de solicitudes finalizará a los treinta días de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», formándose por esta Delegación de Hacienda lista de admitidos al concurso, que se dará a conocer a los interesados previamente a la resolución del mismo.

Zaragoza, 30 de enero de 1967.—El Delegado de Hacienda.—796-E.

CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de Aduanas por la que se transcribe relación de aspirantes a tomar parte en el curso de capacitación para ser designados Agentes de Aduanas convocado por Resolución de fecha 5 de julio de 1966, así como relación de aspirantes cuyas solicitudes han sido desestimadas

Advertidos errores en el texto de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 8, de fecha 10 de enero de 1967, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 405, tercera columna, línea 59, dice «1. D. José Rivas Suardias»; debe decir: «1. D. José Rivas Suardiáiz».

En la página 406, segunda columna, línea 4, dice: «55. D. Eduardo Alberca Silva»; debe decir: «55. D. Bernardo Alberca Silva».

En la página 406, tercera columna, línea 10, dice: «20. D. José Soto Callizo»; debe decir: «20. D. José Oto Callizo».

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas por la que se anuncia concurso libre para la provisión de una plaza de Técnico Facultativo de Grado Superior de segunda para el Laboratorio del Transporte y Mecánica del Suelo de dicho Centro.

Obtenida la conformidad de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos de la Presidencia del Gobierno, y de acuerdo con lo dispuesto en el número uno del artículo 82 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, y con cuanto dispone el artículo primero del Decreto 145/1964, y en cumplimiento del Decreto de 10 de mayo de 1957 y aclaratorios sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, se convoca concurso libre para cubrir una plaza de Técnico facultativo de Grado Superior de segunda para el Laboratorio del Transporte y Mecánica del Suelo, con el haber anual de 48.060 pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre y una remuneración anual que podrá llegar a 157.600 pesetas.

El concurso libre se registrará por las siguientes normas:

Primera.—Para tomar parte en el concurso se requiere:

- Ser español, de uno u otro sexo, mayor de dieciocho años
- No tener antecedentes penales, a no ser que éstos fueren por delitos culposos
- Acreditar buena conducta.
- No tener defecto físico, mental o enfermedad que le incapacite para e. ejercicio de su cargo.
- Si es del sexo femenino, deberá acreditar el haber hecho el Servicio Social
- Estar en posesión del título académico de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, o certificado acreditativo de haber terminado con aprovechamiento todas las asignaturas que comprende la carrera.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Los solicitantes deberán expresar en su instancia que se comprometen en su momento a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino

Segunda.—Los que deseen tomar parte en el concurso libre presentarán su solicitud en la Secretaría del Centro (Alfonso XII, 3, Madrid) dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación de este anuncio. Toda solicitud vendrá acompañada del recibo de haber abonado en la Habilitación del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (Alfonso XII, 3, Madrid) la cantidad de doscientas pesetas en concepto de derechos de examen. También podrán ser presentadas las instancias y abonados los derechos de examen en las oficinas de Correos, en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Igualmente se indicará el domicilio del solicitante, manifestando, a su vez, expresa y detenidamente, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para concurrir al concurso

A la instancia de solicitud se adjuntará un «currículum vitae», en el que se señalarán, con sus correspondientes fechas, todas las actividades desarrolladas en el ejercicio de la profesión desde el comienzo del mismo. Se tendrá en cuenta que el Ingeniero que ocupe esta plaza se dedicará especialmente a estudios e investigaciones relacionados con la mecánica del suelo, sin que esto quiera decir que no puedan asignarsele otro tipo de trabajos de los que en otras materias se tratan en el Laboratorio del Transporte.

Tercera.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» relación de los concursantes admitidos y excluidos. A los concursantes excluidos les asiste el derecho de presentar reclamación contra dicha exclusión, conforme a lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en un plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—En el «Boletín Oficial del Estado» en que se publicará la relación antedicha o con posterioridad, se anunciará la composición del Tribunal que haya de juzgar el concurso. La resolución de éste se dará a conocer en un plazo no superior a dos meses, a contar de dicha publicación.

Quinta.—Constituirán méritos preferentes:

- Otros títulos profesionales obtenidos en España o en el extranjero.
- Asistencia a cursos de especialización.
- Conocimiento de idiomas.
- Publicaciones.